	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 2

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202300034**


<b>CONTRATISTA</b>	Manejo Técnico de la Información S. A
<b>NIT:</b>	900011545-4
<b>CONTRATO No:</b>	202300034
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Servicio de custodia, almacenamiento, transporte, depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Desde el 13 de febrero hasta el 31 de diciembre 2023
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	VEINTITRÉS SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ML (\$23.601.532)
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	Adicionar recursos por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000) Iva incluido
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:</b>	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024
<b>VALOR FINAL</b>	TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M.L (\$35.101.532) IVA INCLUIDO
<b>PLAZO FINAL CONTRATO</b>	Hasta el 31 de enero de 2024

La presente constituye la Cláusula adicional No. 2 al contrato No. 202300034, para ampliar el plazo de ejecución, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. El 08 de febrero de 2023, se suscribió el contrato entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Manejo técnico de la información S. A cuyo objeto es "Servicio de custodia, almacenamiento, transporte, depuración de archivos físicos y conservación de los medios magnéticos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU" y un plazo de ejecución desde la aprobación de la póliza por parte de la unidad de gestión jurídica hasta el 31 de diciembre de 2023.
- B. El 13 de febrero de 2023, fueron aprobadas las pólizas por parte de la Unidad de Gestión Jurídica al contrato 202300034.
- C. El 14 de julio de 2023, se suscribió la cláusula adicional 1 al contrato 202300034 para adicionar recursos por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000).
- D. El 24 de julio de 2023, fueron aprobadas las pólizas a la cláusula adicional 1 por parte de la Unidad de Gestión Jurídica ESU.
- E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20230008205 presentó justificación y la recomendación que se anexa a las presente cláusula adicional debido al cierre presupuestal y financiero de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU correspondiente a la vigencia 2023 y teniendo en cuenta que la apertura de las operaciones financieras y



	<b>CLÁUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-GJ-27.
		Versión: 01
		Página 2 de 2

presupuestales para la vigencia 2024, se realizará con fecha previsible de apertura para el 15 de enero de 2022, y como quiera que el servicio prestado corresponde al almacenamiento, transporte, custodia y depuración de los archivos físicos y debido a que la necesidad del servicio no puede suspenderse es menester ampliar el plazo de ejecución del servicio hasta el 31 de enero del 2024.

Por lo tanto, es necesario continuar con la prestación de este servicio sin que se vea afectado por el vencimiento de plazo, logrando así el normal desempeño de la organización.

- F. La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 27 de diciembre de 2023, como consta en el acta número 117 del Comité.
- G. El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

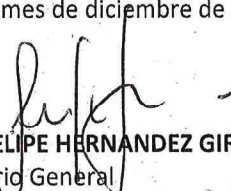
**PRIMERO:** Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2024.

**SEGUNDO:** El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la Distrito de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, a los 28 días del mes de diciembre de 2023.

  
**JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO**  
 Secretario General

  
**LUIS EDUARDO VILLA PARRA**  
 Representante Legal



Revisó: Catalina Salazar- Abogada – Subgerencia de Servicios  
 Proyectó: Henedy Johana Taborda - Profesional Universitario – Unidad de Bienes y servicios